

de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 20 de agosto de 2004.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040343460	M BEN	X3657047R	ALMERIA	18-07-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040323140	N DARDOUZ	X3788582E	ALMERIA	03-07-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040332577	M YAMINI	X3503398S	PUERTO DEL ROSARIO	02-07-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040332644	MOHAMED ABDESELAM ABDEL SL	B52006079	MELILLA	21-07-2004	450,00		RDL 339/90	061.1
520040331974	J ABDELKADER	45283625	MELILLA	24-07-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040332747	A ABDELKADER	45292748	MELILLA	20-07-2004	800,00		L. 30/1995	002.1C
520040336091	M EL AYADI	45320182	MELILLA	19-07-2004	150,00		RDL 339/90	062.2

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1

JUICIO DE FALTAS 209/04

EDICTO

2012.- D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas num. 209/04, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 20 de julio de 2004.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas num. 209/04, sobre falta de Carencia de Seguro Obligatorio he pronunciado la siguiente sentencia:

F A L L O

Condeno a Abdelaziz Jiab como responsable criminal en concepto de autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de tres euros y una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole al pago de las costas procesales.

Dicha multa deberá abonarse por el condenado una vez firme la presente resolución judicial en el plazo de los cinco días siguientes al del requerimiento de pago que se le efectúe.

Esta Sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.